

FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.U.
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Foodco Pastries Spain, S.L.U. (en lo sucesivo, la “Sociedad Oferente”), de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, la Sociedad Oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “CNMV”) una oferta pública de adquisición por exclusión de cotización (en lo sucesivo, la “Oferta”) sobre las 26.162.728 acciones de Tele Pizza, S.A. (en lo sucesivo, la “Tele Pizza” o “Sociedad Afectada”) y 86.557 obligaciones convertibles de la Sociedad Afectada que no son propiedad ni de la Sociedad Oferente ni de Medimosal, S.L.U., sociedad unipersonal íntegramente participada por la Sociedad Oferente, representativas, respectivamente, del 9,87% del capital social de TELE PIZZA y del 69,09% de la totalidad de las obligaciones actualmente en circulación.

La contraprestación ofrecida es de tres euros con veintidós céntimos (3,22 €) por acción de la Sociedad Afectada. Por su parte, la contraprestación ofrecida a los titulares de obligaciones convertibles es de treinta y dos euros con ochenta céntimos (32,80 €) por obligación convertible, más el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones, devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil, en los términos descritos en el folleto explicativo.

A su vez, en fecha de hoy, y con carácter simultáneo a la presentación de esta Oferta, la Sociedad Afectada ha solicitado a la CNMV (i) la exclusión de negociación, contratación pública y cotización oficial de todas sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, consecuentemente, del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE/Mercado Continuo), así como (ii) la exclusión de negociación de la totalidad de las obligaciones convertibles en acciones de TELE PIZZA correspondientes a la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, solicitando que dichas exclusiones se aprueben al tiempo de autorización de la Oferta, con efectos a la liquidación de la misma, y sin que se requiera que sea la propia Sociedad Afectada la que formule la Oferta.

En este sentido, se hace constar lo siguiente:

- (i) Que la exclusión de negociación de sus acciones fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TELE PIZZA, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2006.
- (ii) Que la exclusión de negociación de las obligaciones convertibles fue aprobada por la Asamblea General de Obligacionistas en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2006 y por el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2006.

- (iii) Que, a estos efectos, la Sociedad Oferente ha solicitado a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. la preparación de un informe de valoración de la Sociedad Afectada, que toma en cuenta, junto con otros métodos de valoración generalmente empleados en el mercado, los criterios valorativos contenidos en el artículo 7.3. del Real Decreto 1197/1997, relativo al régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Dicho informe se incorpora como anexo al folleto explicativo de la presente Oferta, presentado igualmente ante la CNMV en el día de hoy.
- (iv) Que esta Oferta permitirá a todos los accionistas y obligacionistas de TELE PIZZA que lo deseen obtener la liquidez bursátil para sus acciones y obligaciones que terminará una vez sean éstas excluidas de cotización.
- (v) Que el precio de 3,21 euros por acción, así como el precio de 32,80 euros por cada obligación convertible más el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación, han sido considerados como razonables conforme al informe de valoración referido en el apartado (iii) anterior.
- (vi) Que, como consecuencia de todo lo anterior, la presente Oferta formulada por la Sociedad Oferente satisfará, una vez sea aprobada y liquidada, los mismos fines que una oferta pública de adquisición por exclusión de cotización que hubiera sido formulada por la propia Sociedad Afectada.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2006.

Por **FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.**

Fdo.: D. Enrique Carretero Gil de Riedma

Fdo.: D. Alejandro Ortiz Vaamonde